SINDICATO DE SUPERVISORES Y STAFF SGSCM

Sierra Gorda, 09 de abril de 2026

PROCEDIMIENTO DE POSTULACIÓN Y ASIGNACIÓN DE BECAS DE EXCELENCIA ACADÉMICA EN EDUCACIÓN SUPERIOR TÉCNICA

La Directiva Sindical, en conjunto con la Comisión Administradora de Beneficios del Sindicato, comunican de manera formal a todos los asociados las bases y procedimiento aplicable a la entrega del beneficio de excelencia académica, dirigido a los hijos o personas que estén bajo cuidado personal de trabajadores, que se encuentren actualmente cursando estudios superiores, en algún Instituto Profesional o Centro de Formación Técnica reconocido por el Estado, según lo dispuesto en el Reglamento de la Comisión Administradora de Beneficios del Sindicato.

En virtud de lo anterior, se ha dispuesto en el presupuesto anual del Sindicato, una partida por la suma de $2.000.000.- (dos millones de pesos), que serán distribuidos en becas que se entregarán a los mejores estudiantes que presenten los antecedentes requeridos, según los criterios y ponderaciones que se detallan a continuación. **El monto máximo de cada Beca no podrá exceder la suma de $500.000 (quinientos mil pesos).**

1. CONSIDERACIONES GENERALES.

a. Los socios que postulen a las asignaciones y becas para hijos de trabajadores deben tener una **antigüedad mínima de 6 meses como afiliado al Sindicato.**

b. Los postulantes deberán enviar TODOS los documentos y antecedentes requeridos en este instructivo, en formato PDF, a la dirección de correo electrónico que se indica más adelante. **IMPORTANTE: El socio o socia debe conservar en su poder los documentos originales. El Sindicato y la Comisión de Beneficios se reservan el derecho de requerir y revisar dicha documentación, en el momento en que estimen pertinente, con el objeto de validar lo declarado por el socio o socia en su solicitud**. **La**

negativa de entregar los documentos originales cuando sean requeridos constituye una causal de eliminación del beneficio.

c. **A contar del año 2026, los beneficios académicos que entrega el Sindicato NO son excluyentes.** En otras palabras, tanto el socio como su(s) hijo(s) puede(n) recibir los beneficios establecidos por el Sindicato cada año. **Sin perjuicio de lo anterior, en estos casos el monto máximo al que podrán acceder el socio y su(s) hijo(s), en conjunto, será de $1.500.000 (un millón quinientos mil pesos).**

d. La validez de la documentación enviada por los postulantes durante el proceso, y la veracidad de la información declarada, será **debidamente verificada por la Directiva Sindical y la Comisión Administradora de Beneficios del Sindicato.**

2. CRITERIOS Y PONDERACIONES.

CRITERIO	Ponderación
NOTA	50 %
PARTICIPACIÓN SINDICAL	50 %

3. REQUISITOS DE POSTULACIÓN.

1.- El postulante debe tener la calidad de hijo, sea biológico, adoptivo, o tener la calidad de carga en la Caja de Compensación correspondiente; de un socio o socia del Sindicato. En el caso de postulantes de entre 24 y 26 años, podrán acceder al beneficio siempre y cuando estén recibiendo la asignación de escolaridad que entrega la Compañía en virtud de lo dispuesto en nuestro Convenio Colectivo vigente.

2.- El postulante debe estar cursando a lo menos segundo año de una carrera, impartida por un Instituto Profesional o Centro de Formación Técnica **DEBIDAMENTE ACREDITADO Y RECONOCIDO por el Estado de Chile.**

3.- El postulante debe haber aprobado **a lo menos 3 ramos de su carrera en cada semestre del año académico anterior al de la postulación**. **Se exime del requisito de ramos aprobados por semestre a aquel estudiante que se encuentre cursando el último año de carrera, debiendo acreditar esta situación.**

4.- No existe nota mínima para postular. Sin perjuicio de ello, se entregarán las becas a los postulantes que, según los criterios y ponderaciones establecidas anteriormente, obtengan las más altas calificaciones del proceso de postulación.

5.- El trabajador que presenta la postulación, debe cumplir con un requisito de participación de a lo menos 60% en las actividades del Sindicato. Se entenderá por "Actividades del Sindicato", las Asambleas Sindicales realizadas en el periodo comprendido entre Julio de 2025 y Mayo de 2026; y además, las Encuestas de percepción que nuestro Sindicato haya implementado, en el mismo periodo de tiempo señalado anteriormente.

4. DOCUMENTOS REQUERIDOS.

1. **Los postulantes deberán descargar el "Formulario de Postulación a Becas Escolares"**, desde el sitio web del Sindicato http://www.sindicatosupervisores.cl . Una vez descargado, este debe ser completado con los datos requeridos, escaneado, y enviado en formato PDF, junto a los documentos que a continuación se señalan.

2. **Certificado de Alumno Regular, válido para el año 2026**, emitido por el Instituto Profesional o Centro de Formación Técnica en que se encuentra matriculado el postulante.

3. **Certificado de notas, con indicación expresa del total de asignaturas inscritas, asignaturas aprobadas y reprobadas, válido para el año 2025**, emitido por el Instituto Profesional o Centro de Formación Técnica en que se encuentra matriculado el postulante.

SINDICATO DE SUPERVISORES Y STAFF SGSCM

4. **Certificado de Nacimiento del postulante**, emitido por el Servicio de Registro Civil e Identificación, **certificado de carga legal** emitido por caja de compensación, o **Resolución Judicial que confiere el Cuidado Personal**, según corresponda.

TODAS LAS POSTULACIONES (FORMULARIO + DOCUMENTOS REQUERIDOS) DEBEN SER ENVIADOS ESCANEADOS, EN FORMATO PDF, A LA DIRECCIÓN DE CORREO beneficioscomision@gmail.com

PLAZO FINAL DE PRESENTACIÓN DE LAS POSTULACIONES Y DE LOS DOCUMENTOS REQUERIDOS.

DOMINGO 31 DE MAYO DE 2026.

INFORMACIÓN IMPORTANTE:

1. No se recibirán postulaciones presentadas con posterioridad a la fecha antes indicada.
2. No se recibirán postulaciones en las que no sean adjuntados **TODOS** los documentos exigidos.
3. No se recibirán postulaciones enviadas a otro correo que no sea el mencionado anteriormente.

Los resultados de la postulación se darán a conocer el día 15 de JUNIO de 2026. Se enviará una comunicación formal a los asociados cuyos hijos hayan resultado favorecidos, con el objeto de coordinar la entrega del Beneficio.

Atentamente;

Directiva Sindical.
Comisión Administradora de Beneficios.
SINDICATO DE SUPERVISORES Y STAFF SIERRA GORDA S.C.M.